



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0178-2023-A-MDLL/CH/C.

Llusco, 18 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Llusco, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2023, convocado y presidido por el Señor Alcalde Jaime Mantilla Chancuña, y con la asistencia de la mayoría de los integrantes del Concejo Municipal, el informe N° 307-2023-MDLL/OPP de fecha 18 de diciembre del año 2023; y

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley 27974, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, en su artículo 4° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetas a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31953-Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, aprueba el presupuesto anual de gastos para al año fiscal 2024 por el monto de s/. 240,806,216,645.00(DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOSIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestales correspondientes a los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, agrupados en el gobierno central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la constitución política del estado;

Que, mediante el artículo 22° del decreto legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público señala que el proceso presupuestario comprende las fases del programa multianual, formulación, aprobación ejecución y evaluación presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de presupuesto del sector público y las directivas que emita la dirección general de presupuesto público;

Que, mediante ley N°13953, se aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, con ley N°31954-equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año 2024;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del decreto legislativo 1440 establece que: los presupuestos institucionales de apertura correspondientes a los pliegos del gobierno regional y del gobierno local se aprueban mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el concejo regional o el concejo local no aprueben sus presupuestos (...) el titular del pliego, mediante la resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los 5 días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, el PIA ha sido formulado tomando en cuenta el plan operativo anual elaborado por cada unidad orgánica de la entidad; las inversiones priorizadas en la programación multianual de inversiones-PMI y el presupuesto participativo basado en resultados 2025; además de los instrumentos de gestión con los que cuenta la entidad y la normativa vigente;

Que, mediante el informe N°307-2023-MDLL/OPP, de fecha 18 de diciembre del 2023, la oficina de planeamiento y presupuesto de la municipalidad distrital de Llusco, remite el informe para su deliberación en sesión de concejo y su respectiva aprobación del PIA 2024 DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

e-mail: mdll@munillusco.gob.pe - <https://www.munillusco.gob.pe/>

AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI S/N (PALACIO MUNICIPAL) LLUSCO - CHUMBIVILCAS - CUSCO



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA APERTURA (PIA) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, EL MISMO QUE SIGUE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Presupuesto Institucional de Ingresos (por rubro) 2024

Rubro	Monto (S/.)	%
07 Fondo de Compensación Municipal	3,858,724.00	28.25%
09 Recursos Directamente Recaudados	400,163.00	2.93%
13 Donaciones y Transferencias	39,688.00	0.29%
18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduana	9,359,152.00	68.53%
Total	13,657,727.00	100%

El Presupuesto Institucional de Ingresos asciende a trece millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos veinte y siete con 00/100 soles (S/. 13,657,727.00).

Presupuesto Institucional de Gastos (por rubro) 2024

Rubro	Monto (S/.)	%
00 Recursos ordinarios	1,287,042.00	8.61%
07 Fondo de Compensación Municipal	3,858,724.00	25.82%
09 Recursos Directamente Recaudados	400,163.00	2.68%
13 Donaciones y Transferencias	39,688.00	0.27%
18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduana	9,359,152.00	62.62%
Total	14,944,769.00	100%

Presupuesto Institucional de Gastos (por genérica) 2024

Genérica de gasto	Monto (S/.)	%
5-2.1 Personal y obligaciones sociales	1,386,237	9.28%
5-2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	170,496	1.14%
5-2.3 Bienes y servicios	4,725,684	31.62%
5-2.4 Donaciones y transferencias	79,100	0.53%
6-2.6 Adquisición de activos no financieros	8,583,250	57.43%
Total	14,944,769.00	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la oficina de secretaria general y al área de informática para su publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad distrital de Llusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LLUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

Jaime Mantilla Chancuaña
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
CONCEJO MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
AREA DE INFORMÁTICA
ARCHIVO/S.G

